

1		ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA
2		"INDUSTRIAL MOLINERA C. A.".-
3		CUANTIA: S/. 1.640.000.000.- 000000 -002
4		
5		En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a
6		los - T R E I N T A días del mes de - OCTUBRE de mil
7		novecientos NOVENTA Y UNO, ante mi, ABOGADA KATIA
8		MURRIETA WONG, Notaria Vigésimo Séptima de este
9		Cantón, comparecen: Los señores Economista ROBERTO
10		BAQUERIZO VALENZUELA, quien declara ser de nacionali-
11		dad ecuatoriana, de estado civil casado, Economista,
12		con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil,
13		y MARIO VERNAZA AMADOR, quien declara ser de
14		nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
15		ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de
16		Guayaquil, en sus respectivas calidades de DIRECTOR
17		TITULAR y GERENTE, de la Compañía "INDUSTRIAL
18		MOLINERA C. A.", de nacionalidad ecuatoriana, con
19		domicilio en Guayaquil, conforme lo justifican con
20		las copias certificadas de sus nombramientos que
21		acompañan para que sean agregados al final de esta
22		escritura pública, quienes comparecen debidamente
23		autorizados por la Junta General Extraordinaria de
24		Accionistas de la misma Compañía, en sesión celebrada
25		el ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno,
26		cuya acta en copia certificada acompañan para
27		que sea transcrita al final de esta matriz.- Los
28		comparecientes son mayores de edad, con la capacidad



Mercantil de Guayaquil el veintiséis de los mismos

1	mes y año, debidamente aprobada, fijada, archivada,
2	publicada, etcétera, con todas las formalidades
3	legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada
4	en ese entonces "INDUSTRIAL EXPORTADORA C. A." (- Dos)
5	Por escritura pública que autorizó el Notario, doctor
6	Angel Celio Chávez, el diecisiete de diciembre de mil
7	novecientos cuarenta y seis, inscrita en el Registro
8	Mercantil el veintitrés de diciembre del mismo año,
9	la Compañía aumentó su capital social a la suma de UN
10	MILLON DE SUCRES y reformó el artículo correspondien-
11	te al capital social.- Tres) Por escritura pública
12	que autorizó el Notario Tercero del cantón Guayaquil,
13	Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veintisiete de
14	marzo de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en
15	el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de mayo
16	del mismo año, la Compañía reformó sus estatutos
17	sociales, aumentó su capital a la suma de VEINTICINCO
18	MILLONES DE SUCRES y cambió su denominación a la de
19	INDUSTRIAL MOLINERA C. A.- Cuatro) Por escritura
20	pública que autorizó el Notario Tercero del cantón
21	Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arauco, el
22	quince de enero de mil novecientos sesenta y tres,
23	inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
24	catorce de febrero del mismo año, la Compañía aumentó
25	su capital social a la suma de CUARENTA MILLONES DE
26	SUCRES y reformó el artículo correspondiente al
27	capital social.- Cinco) Por escritura pública que
28	



1 autorizó el Notario Tercero del cantón Guayaquil,
2 doctor Juan de Dios Morales Arauco, el doce de
3 febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita
4 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho
5 de los mismos mes y año, la Compañía aumentó su
6 capital social a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE**
7 **SUCRES** y reformó el artículo correspondiente al
8 capital social.- **Seis)** Por escritura otorgada ante el
9 Notario Tercero del cantón Guayaquil, doctor Juan de
0 Dios Morales Arauco, el ocho de noviembre de mil
11 novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro
12 Mercantil de Guayaquil, el trece de diciembre del
13 mismo año, la Compañía aumentó su capital social a la
14 suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES** y reformó
15 el artículo correspondiente al capital social.-
16 **Siete)** Por escritura pública celebrada ante el
17 Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge
18 Maldonado Rennella, el día doce de diciembre de mil
19 novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro
20 Mercantil, el veintiséis de los mismos mes y año, la
21 Compañía aumentó su capital social a la suma de **CIEN**
22 **MILLONES DE SUCRES** y reformó el artículo
23 correspondiente al capital social.- **Ocho)** Por
24 escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo
25 del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado
26 Rennella, el once de julio de mil novecientos setenta
27 y siete, inscrita en el Registro Mercantil de
28 Guayaquil, el veintidós de septiembre del mismo año,

la Compañía aumentó su capital social a la suma de

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo correspondiente al capital social.- Nueve)

Por escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el tres de julio de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de

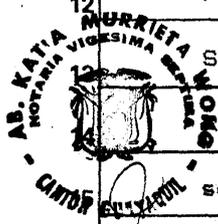
Guayaquil, el primero de noviembre del mismo año, la Compañía aumentó su capital social a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo correspondiente al capital social.- Diez)

Por escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de

Guayaquil, el diecisiete de septiembre del mismo año, la Compañía aumentó su capital social a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES y reformó el artículo correspondiente al capital social.- Once)

Por escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de

Guayaquil, el diecisiete de febrero del mismo año, la Compañía reformó integralmente sus estatutos sociales.- Doce.- Por escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el primero de septiembre de



mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el

1 Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de
2
3 septiembre del mismo año, la Compañía aumentó su
4 capital social a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA**
5 **MILLONES DE SUCRES** y reformó el artículo
6 correspondiente al capital social. También reformó
7 los artículos Vigésimo Cuarto y Trigésimo Primero de
8 los títulos Cuarto y Octavo, respectivamente,
9 relacionados a la representación legal y a las
0 atribuciones de los Gerentes y Subgerentes. (Trece)

11 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
12 Séptimo, del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado
13 Rennella, el veintisiete de septiembre de mil
14 novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro
15 Mercantil de Guayaquil, el catorce de octubre del
16 mismo año, la Compañía aumentó su capital social a la
17 suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES** y reformó
18 el artículo correspondiente al capital social.

19 Catorce) Mediante escritura pública celebrada ante el
20 Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo
21 Falquez Ayala, el veintiuno de octubre de mil
22 novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro
23 Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de los mismos
24 mes y año, la Compañía aumentó su capital social a la
25 suma de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES**
26 reformó el artículo correspondiente al capital
27 social. También reformó el último párrafo del
28 artículo sexto, el nombre del título séptimo y mandó

a agregar a continuación del artículo trigésimo, un

1 nuevo artículo denominado "Artículo Trigésimo A".
 2 Estas últimas reformas tuvieron por objeto incorporar
 3 el cargo de Gerente General Subrogante y sus
 4 consiguientes atribuciones. **Quince)** Mediante escritu-
 5 ra pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Séptima
 6 del cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el
 7 cuatro de septiembre de mil novecientos noventa,
 8 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
 9 veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa,
 10 la Compañía aumentó su capital social a la suma de
 11 SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES y reformó el
 artículo correspondiente al capital social.- **TERCERA:**
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta
 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
 "INDUSTRIA MOLINERA C. A.", en su sesión celebrada el
 16 ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, con
 17 el voto unánime de todos los accionistas de la
 18 Compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y
 19 representada la totalidad del capital social suscrito
 20 y pagado, resolvió aumentar el actual capital social
 21 de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES hasta la
 22 suma de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES,**
 23 es decir, efectuar un aumento de **UN MIL SEISCIENTOS**
 24 **CUARENTA MILLONES DE SUCRES** más, mediante la emisión
 25 de **UN MILLON SEISCIENTAS CUARENTA MIL** nuevas acciones
 26 ordinarias y nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una;
 27 y, además, resolvió también reformar el Artículo
 28

NOTARIA VIGESIMA
SEPTIMA
República del Ecuador



GUAYAQUIL
KATIA MURRIETA



AB. KATIA MURRIETA WONG
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

1 Quinto del Estatuto Social, relativo al capital de la

2 Compañía.- **CUARTA: DISTRIBUCION Y PAGO.-** La
3 distribución de las **UN MILLON SEISCIENTAS CUARENTA**
4 **MIL** nuevas acciones correspondientes al acordado
5 aumento de capital fue realizada de acuerdo con el
6 detalle constante en el Acta de la sesión de la
7 mencionada Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas del ocho de agosto de mil novecientos
9 noventa y uno, en la que se resolvió efectuar el pago
0 del ciento por ciento de las nuevas acciones
1 correspondientes al acordado aumento de capital
2 mediante la capitalización de **UN MIL SEISCIENTOS**
3 **CUARENTA MILLONES DE SUCRES** del superávit proveniente
4 de la revalorización de activos fijos de la Compañía.
5 Para mayor entendimiento, se acompaña además, un
6 cuadro donde consta la distribución y pago del
7 aumento de capital.- **QUINTA: DECLARACIONES.-** Con los
8 antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo
9 resuelto por la antedicha Junta General
0 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
1 "INDUSTRIAL MOLINERA C. A.", los suscritos **ROBERTO**
2 **BAQUERIZO VALENZUELA** y **MARIO VERNAZA AMADOR**, a nombre
3 y en representación de la mencionada Compañía, en
4 nuestras calidades de **DIRECTOR TITULAR** y **GERENTE** de
5 la misma, declaramos aumentado el capital social de
6 la Compañía "**INDUSTRIAL MOLINERA C. A.**" a la suma de
7 **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES** y
8 reformado el Artículo Quinto del estatuto social, y

1 elevamos a escritura pública, por medio de la
 2 presente, tal aumento de capital y reforma del
 3 estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que
 4 anteceden y en los términos del Acta de la sesión de
 5 la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya
 6 referida del ocho de agosto de mil novecientos
 7 noventa y uno.- **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Se deja
 8 constancia que todos los accionistas de la compañía
 9 **INDUSTRIAL MOLINERA C. A.**, son de nacionalidad
 10 ecuatoriana, con excepción de las sociedades **CORE**
 11 **INVESTMENTS LIMITED** e **INTERNATIONAL BUSINESS CORPORA-**
 12 **TION LIMITED**, que son empresas extranjeras, toda vez
 que están domiciliadas en Nassau, siendo su
 nacionalidad de las Islas Bahamas.- **SEPTIMA:**
HABILITANTES.- Para los efectos de la Cláusula
 16 Quinta, inserte usted, señora Notaria, en la escritu-
 17 ra a otorgarse, el texto del acta de la sesión de
 18 Junta General Extraordinaria de Accionistas ya
 19 referida, que se acompaña y que consta en el libro
 20 respectivo, en la que se contienen las declaraciones
 21 anteriores y la expresión de la voluntad de la
 22 totalidad de los accionistas de la Sociedad, así como
 23 los nombramientos que legitiman nuestra
 24 intervención.- **OCTAVA: AUTORIZACION DEL MICIP.-** De
 25 conformidad con el Decreto número dos mil quinientos
 26 uno expedido por el señor Presidente de la República
 27 el trece de junio de mil novecientos noventa y uno,
 28 publicado en el Registro Oficial número setecientos

NOTARIA VIGESIMA
SEPTIMA
República del Ecuador



GUAYAQUIL
KATIA MURRIETA



AB. KATIA MURRIETA MORALES
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON SUZUYA

seis del diecisiete de junio de mil novecientos

noventa y uno, las compañías extranjeras CORE INVESTMENTS LIMITED e INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED, no requieren de autorización previa del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, por cuanto los inversionistas extranjeros gozan en el Ecuador de los mismos derechos y tienen el mismo tratamiento que los inversionistas nacionales, consecuentemente, el pago de sus acciones no está subordinado a dicha autorización.- **NOVENA: AUTORIZACION LEGAL.-** Queda plenamente autorizado el Abogado Luis Vélez Arizaga, para que pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario en cuestión y de la escritura pública correspondiente.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Firma ilegible, ABOGADO LUIS VELEZ ARIZAGA, Registro número tres mil doscientos noventa y siete.- **HASTA AQUI LA MINUTA.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL MOLINERA C. A.", CELEBRADA EL DIA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-** En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las once horas del día ocho de agosto de mil novecientos

noventa y uno, en las oficinas de la Compañía

1	
2	situadas en el segundo piso alto del edificio ubicado
3	en la calle El Oro número ciento nueve, de esta
4	ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria de
5	Accionistas de la compañía "INDUSTRIAL MOLINERA C.
6	A.", contando con la concurrencia de los siguientes
7	señores accionistas: INTERNATIONAL BUSINESS
8	CORPORATION LIMITED, debidamente representada por su
9	Apoderado el señor abogado Alvaro Noboa Pontón, como
10	propietaria de dos millones setecientos ochenta y dos
11	mil trescientas doce acciones; CORE INVESTMENTS
12	LIMITED, debidamente representada por su Apoderado el
13	señor Abogado Manuel Rodríguez Morales, como
14	propietaria de cuatro millones setecientos dos mil
15	quinientas sesenta acciones; LUIS NOBOA NARANJO,
16	debidamente representado por el señor Enrique Ponce
17	Luque, como propietario de quince mil noventa y nueve
18	acciones; ENRIQUE PONCE LUQUE, por sus propios
19	derechos, como propietario de veintidós acciones; y,
20	ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ MORALES, por sus propios
21	derechos, como propietario de siete acciones. Los
22	señores abogado Alvaro Noboa Pontón y abogado Manuel
23	Rodríguez Morales, entregan en Secretaría copia de
24	los poderes notariales que los habilitan para actuar
25	en esta Junta a nombre y en representación de las
26	Compañías International Business Corporation Limited
27	y Core Investments Limited, respectivamente; y, el
28	señor Enrique Ponce Luque, entrega al Secretario la



pertinente carta-poder que lo habilita para actuar en

1
2 representación del señor Luis Noboa Naranjo. Como los
3
4 accionistas concurrentes representan la totalidad del
5
6 capital social pagado de la Compañía, que es de SIETE
7
8 MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, que se encuentra
9
10 distribuido en SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL acciones
11
12 ordinarias, nominativas y liberadas de UN MIL SUCRES
13
14 cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse
15
16 en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso
17
18 de la facultad que les confiere el Artículo
19
20 doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para
21
22 tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos
23
24 como el orden del día: **Uno.**- Conocer y resolver
25
26 acerca del aumento de capital social de la Compañía;
27
28 **Dos.**- Conocer y resolver acerca de la reforma del
Estatuto Social; y, **Tres.**- Conocer y resolver acerca
de cualquier otro asunto relacionado con los
anteriores. En consecuencia, de acuerdo con la
facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta
de la Ley de Compañías, se declara que la Junta
General Extraordinaria de Accionistas queda
válidamente constituida, teniendo como asuntos del
orden del día los que han quedado fijados por
unanimidad. Ante la ausencia del Presidente de la
Compañía, la Junta decide que presida la sesión el
Vicepresidente de la misma, señor Joaquín Orrantia
González, actuando en la Secretaría el Gerente
General, señor Ingeniero Isidro Romero Carbo. Se deja

constancia de que el Secretario de esta Junta formuló

1	la lista de asistentes pertinente de conformidad con
2	el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de
3	Compañías. El Presidente de la Junta, considerando
4	que en la presente sesión está representada la
5	totalidad del capital social suscrito y pagado,
6	declara formalmente instalada y abierta la Junta
7	General de Accionistas y manifiesta que se debe
8	proceder a resolver sobre los anotados puntos del
9	orden del día, acerca de los cuales todos los
10	accionistas están ya debidamente informados con
11	anterioridad. A continuación la Junta entra a conocer
12	y resolver, sobre el primer punto del orden del día.
13	Así, la Junta General pasa a considerar lo relativo
14	al aumento de capital social, y luego de deliberar
15	ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o
16	sea, con el voto de la totalidad de los accionistas y
17	del capital social pagado de la Compañía, aumentar en
18	UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES más el
19	capital social de la misma, que actualmente es de
20	SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, de tal
21	manera que en lo sucesivo el capital social de la
22	Compañía sea de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE
23	SUCRES. Inmediatamente, el Gerente General manifiesta
24	a los señores accionistas, que la compañía cuenta
25	actualmente con fondos suficientes registrados en la
26	cuenta del superávit proveniente de la revalorización
27	de activos fijos, los mismos que podrían utilizarse
28	



1 para pagar el anotado aumento de capital. A tales
2 efectos, la Junta General, por igual unanimidad,
3 resuelve que dicho aumento de capital en UN MIL
4 SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES se efectúe
5 mediante la emisión de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA
6 MIL nuevas acciones ordinarias, nominativas de un mil
7 sucres cada una; y, que el pago de las mismas se
8 efectúe por capitalización de UN MIL SEISCIENTOS
9 CUARENTA MILLONES DE SUCRES del superávit proveniente
10 de la revalorización de activos fijos. Se resuelve
11 además dejar en libros los saldos no capitalizados. A
12 continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que
13 la distribución de dichas UN MILLON SEISCIENTAS
14 CUARENTA MIL acciones, correspondientes al acordado
15 aumento del capital, deberá hacerse entre los
16 accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por
17 el hecho de que las mismas serán pagadas mediante la
18 capitalización de una parte del superávit proveniente
19 de la revalorización de activos fijos, salvo que los
20 accionistas negocien su derecho de atribución. Con
21 tal indicación, la Junta General, luego de conocer la
22 voluntad de los señores accionistas de ejercer su
23 derecho de atribución para suscribir tales acciones,
24 en proporción a las que poseen actualmente y, en
25 particular, luego de conocer las renunciaciones que han
26 hecho los accionistas Luis Noboa Naranjo, Enrique
27 Ponce Luque y Abogado Manuel Rodríguez Morales en
28 favor de la compañía Core Investments Limited,

1 respecto de los saldos que les corresponden por las
 2 fracciones o decimales, en razón de la
 3 indivisibilidad de las acciones, aprueba por unanimi-
 4 dad de votos la siguiente distribución de las antes
 5 mencionadas UN MILLON SEISCIENTAS CUARENTA MIL nuevas
 6 acciones de UN MIL SUCRES cada una, correspondientes
 7 al acordado aumento de capital: a) A la Compañía
 8 INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED, de
 9 nacionalidad Islas Bahamas, domiciliada en Nassau, se
 10 le atribuyen seiscientos ocho mil trescientas noventa
 11 y nueve acciones; b) A la Compañía CORE INVESTMENTS
 12 LIMITED, de nacionalidad Islas Bahamas, domiciliada
 13 en Nassau, se le atribuyen un millón veintiocho mil
 14 seiscientos noventa y cinco acciones. c) Al señor LUIS
 15 NOBOA NARANJO, de nacionalidad ecuatoriana, se le
 16 atribuyen tres mil trescientas un acciones. d) Al
 17 señor ENRIQUE PONCE LUQUE, de nacionalidad
 18 ecuatoriana, se le atribuyen cuatro acciones. e) Al
 19 señor ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ MORALES, de
 20 nacionalidad ecuatoriana, se le atribuye una acción.
 21 Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad,
 22 resuelve que, de conformidad con el acuerdo adoptado
 23 anteriormente, para satisfacer el correspondiente
 24 pago de las nuevas acciones relativas al aumento de
 25 capital acordado, se materialice a la más pronta
 26 conveniencia la respecti- va capitalización del
 27 superávit proveniente de la revalorización de
 28 activos fijos. A continuación, la Junta General,

NOTARIA VIGESIMA
 SEPTIMA
 República del Ecuador



GUAYAQUIL
 KATIA MURRJETTA



considerando que entre los accionistas existen dos

extranjeros, deja constancia que el pago de sus acciones no está subordinado a la autorización que según la Ley debe dar el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca para la reinversión que dichos accionistas extranjeros harán, por cuanto los inversionistas extranjeros gozan en el Ecuador de los mismos derechos y tienen el mismo tratamiento que los inversionistas nacionales. El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la distribución y pago de las UN MILLON SEISCIENTAS CUARENTA MIL nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital. A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al mencionado Artículo, en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES** y estará representado por **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Mil Sucres cada una. Cada acción de Un Mil Sucres que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta**



Guayaquil, 29 de abril de 1991

000-010

Sr. Econ. D.
ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **DIRECTOR TITULAR** de la Compañía por un período de UN AÑO, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares o con uno de los Gerentes, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto del estatuto social.

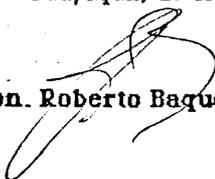
Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el 1 de septiembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de los mismos mes y año.

Muy atentamente,


Ing. Isidro Romero Carbo
GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 29 de abril de 1991

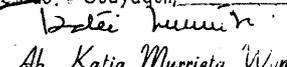

Econ. Roberto Baquerizo Valenzuela

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrito el presente Nombramiento de Director Titular de "INDUS-
TRIAL MOLINERA C. A.", a foja 26.843, número 10.118 del Registro Mercan-
til y anotado bajo el número 17.768 del Repertorio .- Archivándose los -
comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guaya-
quil, Septiembre trece de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador
Mercantil .-




Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente copia es igual
al original que me fue exhibida y que devolví
al interesado. - Guayaquil, 30.04.91


Ab. Katia Murrieta Winy
NOTARIA PUBLICA

Guayaquil, 29 de abril de 1991

Sr. Ing D.
MARIO VERNAZA AMADOR
Ciudad.-

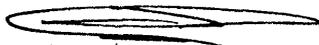
De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de la Compañía por un periodo de UN AÑO, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto y Trigésimo Primero del estatuto social.

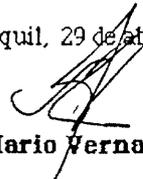
Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el 1 de septiembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de los mismos mes y año.

Muy atentamente,


Ing. Isidro Romero Carbo
GERENTE GENERAL

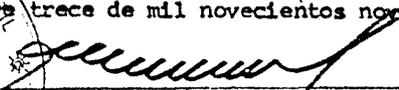
RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 29 de abril de 1991

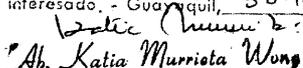

Ing. Mario Vernaza Amador

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", a foja 26.839, número 10.114 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.764 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre trece de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que me fue exhibido y que devolví al interesado. - Guayaquil, 30.10.91


Ab. Katia Murrieta Wong

NOTARIA PUBLICA



011

CUADRO DE DISTRIBUCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", A LA SUMA DE S/. 9.140'000.000.=

NOMBRE DEL ACCIONISTA	%	CAPITAL ACTUAL	SUPERAVIT REAL ACT.	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL
INTER. BUSINESS Co.	37,0975	2'782'312.000	608'399.000	608'399.000	3.390'711.000
COBE INVESTMENTS	62,7008	4.702'560.000	1.028'293.120	1.028'295.000	5.730'855.000
LUIS NOBOR	0,2013	15'099.000	3'301.320	3'301.000	18'400.000
ENRIQUE PONCE	0,0003	22.000	4.920	4.000	26.000
MANUEL RODRIGUEZ	0,0001	7.000	1.640	1.000	8.000
100 %		7.500'000.000	1.640'000.000	1.640'000.000	9.140'000.000

INDUSTRIAL MOLINERA C. A.


 Ing. Isidro Romero Carbo
 Gerente General

1990

General de Accionistas. Las acciones no liberadas

1 tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado,
 2
 3 Las acciones constarán en títulos numerados y
 4 firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada
 5 título podrá contener una o más acciones a voluntad
 6 de su propietario y llevarán las indicaciones
 7 previstas en la Ley". Aprobados como han sido el
 8 aumento de capital y la reforma del Estatuto Social
 9 de la Compañía, la Junta General de Accionistas
 10 resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar a los
 11 representantes legales de la Compañía para que, en su
 12 momento, procedan a otorgar la correspondiente
 escritura pública y a correr con los demás trámites
 legales a fin de obtener su plena validez; y, en
 definitiva, para que surtan plenos efectos los
 antedichos aumento de capital social y reforma del
 17 estatuto social. No habiendo otro asunto del cual
 18 tratar, se concede un momento de receso para redactar
 19 la presente acta. Reinstalada que fue la sesión,
 20 contando con la concurrencia de todos los accionistas
 21 con quienes se inició, se dió lectura a la presente
 22 acta, aprobándosela por unanimidad y sin
 23 modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a
 24 las once horas cuarenta y cinco minutos, firmando
 25 para constancia el Presidente y Secretario de la
 26 Junta, con todos los asistentes. Firmas: Joaquín
 27 Orrantia González-PRESIDENTE DE LA JUNTA; Ingeniero
 28 Isidro Romero Carbo-GERENTE GENERAL-SECRETARIO. Los

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA República del Ecuador



GUAYASUIL KATIA MURRIETA



demás asistentes: p. INTERNATIONAL BUSINESS

CORPORATION LIMITED, Abogado Alvaro Noboa Pontón ✓

APODERADO; p. CORE INVESTMENTS LIMITED, Abogado

Manuel Rodríguez Morales - APODERADO; p. Luis Noboa

Naranjo, Enrique Ponce Luque; Enrique Ponce Luque;

Abogado Manuel Rodríguez Morales".- Quedan agregados

al Registro, formando parte del mismo, las copias

certificadas de los nombramientos de DIRECTOR TITULAR

y GERENTE extendidos por la Compañía "INDUSTRIAL

MOLINERA C. A." a favor de los señores Economista

Roberto Baquerizo Valenzuela y Mario Vernaza Amador,

respectivamente; y, el cuadro donde consta la

distribución y pago del aumento de capital suscrito y

pagado por los accionistas de la referida Compañía.- ✓

Los comparecientes me presentaron sus respectivos

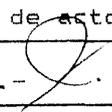
documentos de identificación personal. Leída que les

fue la presente escritura de principio a fin y en

alta voz, por mí, la Notaria, a los otorgantes, éstos

la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se

afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y

conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.- 

p. "INDUSTRIAL MOLINERA C. A."

RUC. 0990020086001

EC. ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA MARIO VERNAZA AMADOR

C.C. 0903801653

C.C. 09-03359719

C.V. 037-358

Batli Chumbe C.V.

138-080

Ab. Katia Murrilla Wong

NOTARIA PUBLICA

CON FE -

CHA, treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno,
SE OTORGO ANTE MI, la escritura pública que contiene EL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA ANONIMA "INDUSTRIAL MOLINERA C. A.", de la cual
confiero este QUINTO TESTIMONIO, en doce fojas rubricadas
por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los
treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos
noventa y uno. *J.*



Katia Murrieta Wong
Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA



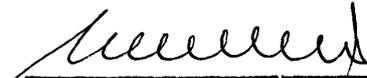
C E R T I F I C O: Que al margen de la matriz de la
escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA
"INDUSTRIAL MOLINERA C. A.", celebrada en esta Notaria, el
treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, tomé
nota de la Resolución Número NOVENTA Y UNO-DOS-UNO-UNO-
CERO CERO CERO TRES CUATRO OCHO UNO, de fecha diez de
diciembre de mil novecientos noventa y uno, mediante la
cual el señor Doctor Juan Trujillo Bustamante, Intendente
de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del
presente testimonio.- Guayaquil, diez de diciembre de mil
novecientos noventa y uno. *J.*

Katia Murrieta Wong
Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA



En esta fecha, y de conformidad con la resolución No.91-2-1-1-00003481 de 10 de diciembre de 1991, del Intendente de Compañías de Guayaquil, he tomado note y al margen de la matriz correspondiente de 9 de febrero de 1945, a que se refiere el presente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de capital contenidos en el mismo.- Guayaquil, dieciocho de mil novecientos noventa y uno.




Dr. Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO

RECIBIDO EN BLANCO

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a stamp or additional notes.

REGISTRAR MERCANTIL GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 91-2-1-1- 0003481, dictada el 10 de Diciembre de 1.991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de INDUSTRIAL MOLINERA C.A., de fojas 36.140 a 36.162, Número 4.158 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 24.898 del Repertorio. - Guayaquil, Diciembre diez i siete de mil novecientos noventa y uno. - El Registrador Mercantil Suplente. -

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cansón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivée una copia auténtica - de esta escritura pública en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre diez i siete de mil novecientos noventa i uno.- - El Registrador Mercantil Suplente .-

~~Lede. CARLOS PONCE ALVARADO~~
 Registrador Mercantil Suplente
 del Canto Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de INDUSTRIAL MOLINERA C.A., de folios 433 del Registro Mercantil de 1.945; 2.951 del Registro Mercantil de 1.946; 2.342 del Registro Mercantil de 1.961; 730 del Registro Mercantil de 1.963; - 1.238 del Registro Mercantil de 1.964; 12.242 del Registro Mercantil de 1.967; 7.612 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 10.515 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 11.128 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978; 9.196 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979; 1.406 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 10.119 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 16.834 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 19.548 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985; y, 28.712 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre diez i siete de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente .-

~~Lede. CARLOS PONCE ALV. R'DO~~
 Registrador Mercantil Suplente
 del Canto Guayaquil

